

Recomendando en el primer, haber tenido conocimiento al Sr. Gobernador, de que en los primeros días del mes en curso, fué multado por esta autoridad José Oliva por infracción al Reglamento de Ferrocarriles, con la suma de tres pesos disponiendo esa Superioridad, se devolviera la multa recaudada al penado Oliva por un ínter, empleado en el mismo Ferrocarril, la que, le ha sido devuelta ya, previniéndose que se expidiera por esta Presidencia, á la Tesorería Municipal respectiva.

Séase Ud. C. Sriv, dar cuenta con esta nota al Sr. Gobernador del Estado, como acusado de recibir, y de estar cumplido con lo dispuesto en la Superior disposición citada.

Libertad y Constitución.

Garza Garcia Septiembre 8 de 1902.

M. Gonzalez

C. Sriv. del Superior  
Gobierno del Estado

Monterrey.

Núm. 137 En comunicacion núm. 63 de fecha 1.º de Abril del corriente año, se dijo á Ud. por esta Presidencia lo que á la letra sigue. Núm. 63 - Con fecha 2 de Diciembre anterior, dió de este de mi cargo el Superior Gobierno del Estado, en oficio número 12,016, lo que á la letra copio.

Por acuerdo del Sr. Gobernador, recomiendo á Ud. existe al C. Tesorero Municipal de esa Villa, á fin de que con toda actividad gestione ante la

autoridad Judicial respectiva, el cobro de los adeudos que por valor de \$442.<sup>79</sup>¢ se reclaman á varias personas de este mismo lugar por los impuestos de este año minúsculo, así como también por las contribuciones del  $\frac{3}{4}$  por  $\%$  sobre ventas, y por el impuesto á padres de familia que tienen hijos en las Escuelas Oficiales, sirviéndose Ud. dar cuenta del resultado á esta Sría.

Yo transcribo á Ud. para su conocimiento esperando que por la Fisco-ria de su cargo se forme la lista de todos los adeudos que en ella se hayan, haciéndole de cobro y la pase á la autoridad judicial por su ejecución, dándome aviso con el resultado, para hacerlo yo á su vez al Superior Gov<sup>o</sup> del Estado, en cumplimiento de la comunicación inserta.

Como hasta ahora, no haya dado Ud. el aviso prevenido en mi nota anterior y haya la necesidad de dar cuenta á la Superioridad, es por esto, que me tomo la libertad de excitár á Ud. de nuevo, á fin de que cumpla con lo dispuesto en aquella Sup.<sup>te</sup> disposición inserta.

L. y Const. San Juan Sep. 9 del 902  
M. González

Al Tesorero Municipal  
de esta Villa

Presente